

## RESOLUCION NA 0 7 5 9

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios profesionales por contratación directa

## LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 8852 del 14 de diciembre de 2009. y:

## **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, según lo previsto en el literal h), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 de Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios profesionales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios profesionales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere adquirir los servicios de un profesional en Derecho, para SOPORTAR JURIDICAMENTE LOS TRAMITES Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE IMPULSO PROCESAL Y DE FONDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 575.

Que el señor (a) MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.651.554 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.







Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No. Concepto  Código presupuestal Valor	213 DEL 13 DE ENERO DE 2010 575 - GESTION LEGAL AMBIENTAL PARA EL DISTRITO CAPITAL 3-3-1-13-06-49-0575-00 \$33.280.000.00

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO:- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con MARIA DEL PILAR DELGADO RODRIGUEZ para "SOPORTAR JURIDICAMENTE LOS TRAMITES Y LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE IMPULSO PROCESAL Y DE FONDO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 575, por valor de \$ 33.280.000, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artigulo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 2 ENE 2010

PUBLÍQUESE, COMONIO DESE Y CUMPLASE

MATILDE VIEW CONTRERAS DIRECTORA DE CENTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: José de los Santos Wilches Torres Aprobó: Diana Marcela Niño Tapia

BOBIERNO DE LA CIUDAD

